



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del  
segundo seguimiento de  
recomendaciones de auditoría  
dirigidas a la Dirección del  
Organismo de Investigación Judicial.**

**Sección de Seguimiento y Gestión  
Administrativa**

**Noviembre, 2014**



Nº 1206-253-SEGA-2014

25 de noviembre de 2014

Licenciada  
Silvia Navarro Romanini  
Secretaria General  
Consejo Superior

Estimada señora:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 del Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

Al respecto, esta Auditoría procedió a determinar el estado de las recomendaciones emitidas en los siguientes informes y dirigidas a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, cuyos plazos de implementación habían fenecido.

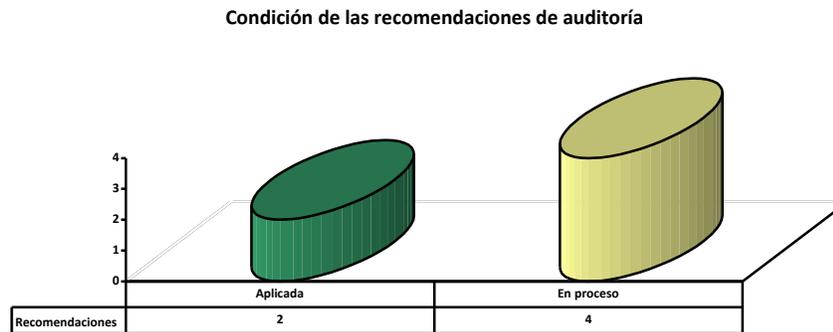
Estudio de Auditoría	Nº Informe
<i>Evaluación de la eficiencia en el Poder Judicial de los procesos de SEVRI y Autoevaluación</i>	1016-66-AEE-2012
<i>Estudio de las funciones que realizan las plazas asignadas a la Unidad Especializada de Tránsito y a las oficinas regionales del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) que atienden materia de tránsito</i>	41-02-AEE-2012
<i>Evaluar la eficiencia y eficacia del sistema de control interno gerencial del Organismo de Investigación Judicial y su contribución a la etapa de Investigación del Proceso Penal</i>	250-99-AUO-2012

Mediante informe Nº 787-106-SEGA-2013 del 16 de agosto de 2013, y el informe Nº Nº 1212-207-SEGA-2013 del 08 de noviembre de 2013, la Sección de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho comunicó sobre el resultado del primer seguimiento efectuado, precisándose la existencia de 14 recomendaciones de las cuales cuatro se encontraron en proceso, una no aplicada y una no aplicaba por el momento, por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que dichas recomendaciones fueran implantadas, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.



En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del segundo seguimiento efectuado por el Lic. Diego Armando Viales Dávila, funcionario de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Lic. Carlos Castro Hernández, respecto a las recomendaciones citadas.

El seguimiento practicado reveló el siguiente estado para las recomendaciones referidas.



Fuente: Resultado del seguimiento de recomendaciones. Auditoría Judicial.

En el cuadro anexo de este informe, se detalla cada una de las recomendaciones con su respectivo estado de cumplimiento, asimismo puede ser consultado en el Sistema Team Central a través de la persona designada como responsable de su mantenimiento.

Asimismo, es menester señalar que esta Auditoría reconoce el esfuerzo realizado para implantar las recomendaciones emitidas, lo cual es digno de destacar, en razón de que con ello se fortalece el sistema de control interno existente. No obstante, se hace la observación que las acciones pendientes derivadas de las recomendaciones que se encuentran en proceso, de no implementarse con la oportunidad requerida, exponen al Despacho a la eventual materialización de los riesgos asociados y por consiguiente, al impacto negativo sobre los objetivos, metas y procesos evaluados.

Cabe indicar, que por ser un segundo seguimiento, se procederá al cierre de dichas recomendaciones en el sistema informático de esta Auditoría, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 88-11 celebrada el 18 de octubre del año 2011, artículo XLIX, en que se conocieron los lineamientos que se han dispuesto a lo interno de esta Auditoría en materia de seguimiento de recomendaciones y a lo establecido en los artículos 10, 12 inciso c) y 22 de la Ley General de Control Interno, el Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, numerales 2.11, 2.11.1 y 2.112; y el Manual de normas generales de Auditoría Interna para el Sector Público, numeral 206.

En virtud de lo anterior y de lo dispuesto en los artículos 10, 12, y 39 de la Ley General de Control Interno, se previene sobre la necesidad de que esas recomendaciones sean atendidas e implantadas a la brevedad posible, por lo que debe solicitarse a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, el cumplimiento idóneo de las recomendaciones en un lapso prudencial y que informe por escrito al Consejo Superior, sobre lo actuado.



Cordialmente,

Lic. Walter Jiménez Sorio, Mba  
Auditor Judicial a.í.

dvd

📁: Dirección del OIJ  
Sección de Estudios Especiales  
Sección de Auditoría Operativa  
Archivo.-



## ANEXO 1

### Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
1016-66-AEE-2012	<p>4.14 Solicitar a la Oficina de Planes y Operaciones, Unidad de Supervisores, su colaboración, a efecto de que estos verifiquen la implementación de las acciones de mejora, en la totalidad de oficinas a su cargo, resultado del proceso autoevaluación y SEVRI que éstas realizan, con el propósito de lograr el fortalecimiento del sistema de control interno y la administración apropiada de los riesgos.</p> <p>Plazo de implementación: Cada evaluación anual.</p>	<p>Se comprobó la existencia de esfuerzos realizados por la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones en relación con el seguimiento a la puesta en práctica del proceso de Autoevaluación de Control Interno y SEVRI.</p> <p>Esos esfuerzos se han verificado por medio de la revisión de la guía de evaluación aplicada en las "Supervisiones Ordinarias" que realizan en las oficinas que fiscalizan, en la cual se incorpora un componte relacionado con la ejecución por parte de las oficinas de lo establecido en el SEVRI. Estas revisiones consideran la aplicación de un Check-List específico donde se valida la aplicación de las acciones de mejora propuestas para gestionar</p>	En proceso	<p>De acuerdo por lo indicado por la Jefatura de la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones, se han realizado esfuerzos para llevar a cabo el seguimiento correspondiente, sin embargo, existen limitaciones de recurso y una carga de trabajo considerable, la cual en cierta medida incide en el desarrollo de las actividades.</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
		<p>los riesgos identificados e incluidos en el SEVRI. Finalmente como resultado de dicha evaluación, se comunican los resultados de la supervisión por medio de un informe que establece un plan de acción y un plazo para la aplicación del mismo.</p> <p>Por lo indicado, se evidencia que dicha unidad, ejerce el debido seguimiento a ese tipo de acciones que cada oficina debe realizar de acuerdo con lo señalado en esos informes.</p> <p>Por otra parte, en relación con la Autoevaluación de Control Interno, se identificaron algunas acciones dirigidas al cumplimiento de esta recomendación, sin embargo, no se ha dado seguimiento a las actividades propuestas en dichas autoevaluaciones. De acuerdo con lo indicado por la Jefatura de</p>		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
		<p>la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones, esta actividad está programada para efectuarse a partir del año siguiente.</p> <p>Considerando los elementos previamente expuestos, esta recomendación se encuentra en proceso de ejecución.</p>		
1016-66-AEE-2012	<p>4.15 Analizar las matrices de riesgos de los despachos a su cargo, a fin de determinar aquellos riesgos que corresponden a "dirección y gobierno". Una vez identificados, se deben realizar las acciones de mejora internas, para reducir su probabilidad e impacto. Los riesgos que corresponden a acciones del Consejo Superior o Corte Plena, se les deben trasladar en un "Informe del proceso SEVRI", para la toma de decisiones que corresponda. Lo anterior, con el propósito de atenuar la</p>	<p>Se comprobó la existencia de un portafolio de riesgos en el sistema de información del OIJ, el cual considera la definición de niveles de riesgos en función de su importancia relativa. Dicha categorización de riesgos se identifica de acuerdo con una coloración específica, en la cual se definen como riesgos de mayor importancia aquellos que tienen un color rojo, riesgos medios aquellos de color amarillo y riesgos de menor importancia aquellos de color verde.</p>	En proceso	<p>Según lo indicado por el Subjefe de la Oficina de Planes y Operaciones, la recomendación se interpretó de manera errónea.</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
	<p>probabilidad de que los riesgos se materialicen y participar a los sujetos interesados en la administración de los riesgos identificados.</p>	<p>Esta diferenciación de los riesgos en función de su importancia no necesariamente considera la identificación de los riesgos estratégicos o de "Dirección y Gobierno", por cuanto en este momento esta recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Al comentar esta situación con la Sub Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, y al validar el avance que han tenido en cuanto al manejo del tema de riesgos como parte del SEVRI, es evidente que se ha avanzado al respecto con la puesta en marcha de la inclusión del SEVRI en el sistema informático, y que esto facilitará lo relacionado con la gestión de riesgos, sin embargo, se deberá fortalecer lo que corresponde con la identificación y tipificación de aquellos riesgos que se consideran estratégicos o de "Dirección y Gobierno", los cuales <i>"tienen más consecuencias"</i></p>		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
		<p><i>en la capacidad de una organización para ejecutar su estrategia, lograr sus objetivos de negocios, y construir y proteger el valor".</i></p> <p>Por lo anterior esta recomendación se encuentra en proceso, en espera de que los riesgos que forman parte del portafolio de riesgos sean tipificados de forma tal que se pueda identificar cuales corresponden a "Riesgos de Dirección y Gobierno", y una vez identificados, aquellos que demanden acciones por parte del Consejo Superior o Corte Plena, se trasladen en un "Informe del proceso SEVRI", para la toma de decisiones que respectiva.</p>		
41-02-AEE-2012	4.3. Emitir una circular para las Delegaciones y Subdelegaciones del OIJ, en donde se indique la obligación de llevar un control de todas las denuncias que ingresen	Se comprobó la incorporación de un campo en la "Plantilla de información policial", espacio en el cual se debe indicar si las denuncias son generadas en contra los inspectores de tránsito	Aplicada - Aprobado por auditoría	



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
	<p>contra los inspectores de tránsito y demás funcionarios indicados en la Ley de Tránsito, con el propósito de contar con información que refleje el aprovechamiento de estos recursos y así determinar la carga de trabajo que tienen las oficinas por este tipo de denuncias. Lo anterior, en tanto se cuente con los resultados del estudio que elabore el Departamento de Planificación según lo indicado en la recomendación 4.4. de este informe.</p>	<p>y demás funcionarios indicados en la Ley de Tránsito.</p> <p>Esta plantilla se debe completar en cada uno de los casos que se llevan a cabo en el Organismo de Investigación Judicial, y la información correspondiente para ese campo deberá ser consignada de acuerdo con lo debidamente indicado por medio del comunicado 03-2013-PIP, donde se informa a todas las oficinas del país que deben ingresar en el campo correspondiente de los libros de entrada de casos los datos no solo a funcionarios públicos relacionados con la materia de tránsito, sino que se aprovechó de una vez para contestar otras solicitudes sobre diversos perfiles de funcionarios públicos.</p> <p>De acuerdo con esa información la recomendación se encuentra aplicada.</p>		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
250-99-AUO-2012	4.2.2 Girar las instrucciones pertinentes a la Unidad de Supervisores de la Oficina de Planes y Operaciones para que se realice una evaluación orientada a la revisión de la capacidad operativa y parámetros de producción de las distintas secciones que conforman el Organismo. En esta evaluación deberán considerarse los lineamientos que establezca para estos efectos, la Comisión Institucional de Evaluación del Desempeño.	<p>Se comprobó que pese a que aún no existen los lineamientos que debía establecer la Comisión Institucional de Evaluación del Desempeño, la Oficina de Planes y Operaciones elaboró la matriz de evaluación, en la cual se establecieron los indicadores claves de desempeño.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra en desarrollo un software para facilitar esta evaluación, el cual contempla los parámetros establecidos en dicha matriz. En línea con lo anterior, se proyecta ejecutar un plan piloto para el próximo año, que inicialmente abarcará las jefaturas y posteriormente, a partir del año 2016, aplicar el instrumento a nivel nacional.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con información suministrada por el magistrado Rolando Vega Robert, la Comisión Institucional de</p>	En proceso	Los "Lineamientos Institucionales para el desarrollo de las Evaluaciones del Desempeño" no han sido oficialmente emitidos por parte de la Comisión Institucional de Evaluación del Desempeño, o en su defecto, por el órgano competente.



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
		<p>Evaluación del Desempeño, dejó de funcionar a partir de la renuncia que hiciera él a la coordinación de la misma. No obstante, en el OIJ, el Centro de Gestión de Calidad ha venido trabajando en el desarrollo de la Norma de Gestión de Calidad, la cual está concluida y presentada a la Corte Plena para su conocimiento y aprobación. En dicha norma, se contemplan los aspectos relacionados con la evaluación de procesos y del desempeño individual en la organización de la policía judicial.</p> <p>Adicionalmente, indicó el Magistrado Vega Robert, que está pendiente de análisis y discusión en la Corte Plena, el proyecto de ley de evaluación del desempeño y rendición de cuentas en el Poder Judicial.</p> <p>Por lo indicado previamente, se considera que esta recomendación se encuentra en proceso.</p>		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
250-99-AUO-2012	<p>4.4 A la Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO)</p> <p>4.4.1 Realizar las acciones que se estimen pertinentes en coordinación con la Unidad de Supervisores, en aras de que se revise y actualice en función de las necesidades institucionales actuales y la evolución de la actividad delictiva, el Manual para la Supervisión de las Dependencias del Organismo de Investigación Judicial, el cual data del año 1996, en virtud de que si bien, se han ejecutado acciones para actualizarlo, no existen documentos formales u oficiales que amparen los cambios experimentados.</p> <p>En este sentido, se debe reorientar el contenido de las evaluaciones correspondientes a las Guías que se utilizan para valorar las actividades administrativas, operativas y de</p>	<p>Se comprobó que actualmente la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones se encuentra elaborando un documento en el cual se incluyen los "Mecanismos de Control Administrativo".</p> <p>Este documento se considera como la última actualización vigente del manual utilizado para la Supervisión de las Dependencias del Organismo de Investigación Judicial, el cual data del año 1996, denominado "Disposiciones Administrativas aplicables al Organismo de Investigación Judicial".</p> <p>Es importante mencionar que esta nueva versión del documento reúne gran parte de los nuevos procedimientos que han sido emitidos vía circular o directriz de forma posterior a la emisión del primer documento, sin embargo,</p>	En proceso	<p>La existencia de diversos cambios en los procesos de supervisión y controles administrativos han generado constantes modificaciones al documento, por lo que no se ha liberado la versión definitiva del mismo.</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
	<p>supervisión generadas en las áreas de investigación, adecuándolas a los requerimientos del sistema de control interno del OIJ, como fundamento y respaldo del Manual en mención."</p>	<p>a la fecha no ha sido emitido debido a que se encuentra en proceso de actualización, y de acuerdo con lo indicado por la Jefatura de la Unidad de Supervisión, ese trabajo se viene desarrollando desde finales del año 2013 a la fecha.</p> <p>Actualmente esta oficina se encuentra en proceso de certificación GICA, con lo cual también muchos de esos controles administrativos se encuentran sujetos a revisión para su estandarización y mejora.</p> <p>Tomando en consideración los elementos previamente expuestos, esta recomendación se encuentra en proceso, y de acuerdo con lo indicado por la Jefatura de la Unidad de Supervisión, se liberará una versión preliminar del documento al 31 de marzo de 2015.</p>		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
250-99-AUO-2012	4.4.2 Respalda la información estadística que se genera y procesa para la toma de decisiones, en el "servidor de datos" al cual se tiene acceso en esta oficina, a fin de garantizar la salvaguarda de la información.	<p>Se comprobó que actualmente se está utilizando el software de la empresa Symantec llamado "Backup Exec", actualmente en su versión 2014, para la elaboración de los respaldos, restauraciones y almacenamiento de la información institucional del Organismo de Investigación Judicial.</p> <p>Se realizan respaldos "completos" e "incrementales", el primero una vez a la semana y diariamente el segundo. Estos trabajos se almacenan en una partición previamente reservada solo para este fin en un servidor también de uso exclusivo para esta tarea, en cada servidor de respaldos existen varias de estas particiones.</p>	Aplicada - Aprobado por auditoría	